19 SEP 2011

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 075/11 de fecha 13 de setiembre de 2011

RESOLUCIÓN N° 075-006/11

POR LA QUE SE APRUEBA EL SUPUESTO DE EXCEPCIONALIDAD Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 46/11 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS EN LA LOCALIDAD DE J. EULOGIO ESTIGARRIBIA".

VISTO: El Memorándum PR/DBS/N° 1240/11, de fecha 8 de setiembre de 2011, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que eleva a consideración del Consejo de Administración la solicitud de aprobación de la excepcionalidad para la "Contratación de Servicios Médicos Tercerizados en la Localidad de J. Eulogio Estigarribia"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorándum GS/DHAI/N° 1106/2011, de fecha 22 de junio de 2011, la Dirección de Hospitales Área Interior del IPS, solicitó la Contratación por Vía de la Excepción para la Prestación de Servicios Médicos Tercerizados en la Localidad de J. Eulogio Estigarribia – Departamento de Caaguazú, para el Instituto de Previsión Social;

Que, por Memorándum DBS/DLI2/N° 0438/2011, de fecha 09 de setiembre de 2011, la Sección Compra Directa, dependiente del Departamento de Licitaciones, informa que se realizó una modificación al pliego de bases y condiciones, debido a que no se contempló en el memorándum citado precedentemente el servicio de Clínica Médica;

Que, el pedido de la Dirección de Hospitales Área Interior del Instituto de Previsión Social, obedece a que el llamado a Licitación Pública Nacional N° 84/10 para la "Contratación de Servicios Médicos Tercerizados en la Localidad de J. Eulogio Estigarribia (Departamento de Caaguazú) para el IPS – Segundo llamado, fue declarado desierto, conforme a la resolución del Consejo de Administración N° 028-021/11 de fecha 29 de marzo de 2011, acorde al artículo 30 inc. "b" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: " una licitación se declarará desierta mediante una resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: … b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas";

Que, conforme a las manifestaciones vertidas por el Dr. Carlos Colmán Huerta en representación de la Dirección de Hospitales Área Interior, "el Instituto de Previsión Social no dispone en la Localidad de J. Eulogio Estigarribia – Departamento de Caaguazú, de Infraestructura propia para prestar Servicio Médico a los asegurados de la zona a áreas de influencia; y la descentralización de los Servicios del Hospital Central, evitando o disminuyendo las derivaciones de pacientes de la mencionada localidad a la capital";

Que, además, de lo precedentemente expuesto, se aclara que, el primer llamado a Licitación Pública Nacional N° 19/10 "Contratación de Servicios Médicos Tercerizados en la Localidad

FDO: DR. JOSE DISNARDO ZARZA / DR. JOSE BELLASSAI
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. MIEMBROS DEL CONSEJO.
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO. SECRETARIO DEL CONSEJO.

COPIA PARA DPTO. DE LICITACIONES

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

de J. Eulogio Estigarribia" también fue declarado desierto, conforme a la resolución del Consejo de Administración N° 085-008/10, de fecha 29 de julio de 2010, acorde al artículo 30° inc "a" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa " una licitación se declarará desierta mediante una resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: … a) que no se hubiera presentado oferta alguna..";

Que, en las circunstancias descritas, se sugiere una Contratación por Vía de la Excepción considerando el artículo 33° inc "f" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa "Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a la de Licitación por Concurso de Oferta, en los supuestos que a continuación se señalan: …f) se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas";

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 007086/11, de fecha 08 de agosto de 2011, la Sección Ejecución y Control Presupuestario, informó que la presente contratación afecta al Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" del Programa 2 de Asistencia Médica General del Presupuesto General del IPS y cuenta con certificado de disponibilidad presupuestaria (CDP) N° 1443/2011, para el presente ejercicio. Cabe aclarar que el presente llamado es plurianual, quedando sujetas a aprobación las partidas presupuestarias correspondientes;

Que, por tanto y con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos y a los efectos de satisfacer la necesidad urgente, la Unidad Operativa de Contrataciones del IPS solicita la aprobación del llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 46/11 "Contratación de Servicios Médicos Tercerizados en la Localidad de J. Eulogio Estigarribia" y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de proseguir los trámites correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Tener por acreditado el supuesto de excepcionalidad para la Contratación de Servicios Médicos Tercerizados en la Localidad de J. Eulogio Estigarribia, en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inciso "f)" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

FDO: DR. JOSE DISNARDO ZARZA / DR. JOSE BELLASSAI
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. MIEMBROS DEL CONSEJO.
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO. SECRETARIO DEL CONSEJO.

COPIA PARA DPTO. DE LICITACIONES

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

2º) Autorizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción Nº 46/11 "Contratación de Servicios Médicos Tercerizados en la Localidad de J. Eulogio Estigarribia", y aprobar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.----------

3º) Disponer se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/2003 y a sus Decretos Reglamentarios, y su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), así como en la Página Web del Instituto de Previsión Social.----------

4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

COPIA PARA DEPTO. DE LICITACIONES

SC/gn.-

FDO: DR. JOSE DISNARDO ZARZA / DR. JOSE BELLASSAI
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. MIEMBROS DEL CONSEJO.
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO. SECRETARIO DEL CONSEJO.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.